

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2000-12

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO  
PARA APROBAR EL PLAN DE ORDENACION TERRITORIAL  
DEL MUNICIPIO DE SABANA GRANDE.**

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar, revisar y aprobar Planes de Ordenación Territorial al amparo y en armonía con las disposiciones de las Leyes Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación”, Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, y Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”.
- POR CUANTO:** El Plan de Ordenación Territorial o cualesquiera de sus partes así adoptadas, servirá de guía a las agencias, corporaciones públicas y al Gobierno Municipal de Sabana Grande, para propiciar el desarrollo del referido municipio.
- POR CUANTO:** Los Planes de Ordenación constituyen instrumentos de ordenación integral del territorio municipal dirigidos a proteger y promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los suelos, así como a estimular una mejor calidad de vida en los municipios.
- POR CUANTO:** Los Planes de Ordenación deberán estar de conformidad con las políticas públicas, leyes, reglamentos u otros documentos del gobierno central relacionados a la ordenación territorial y a la construcción, incluyendo entre otros, los planes de usos de terrenos, planes regionales y planes viales.
- POR CUANTO:** Los Planes de Ordenación considerarán, en coordinación con las agencias públicas concernidas, la infraestructura social y física disponible o necesaria en su jurisdicción para permitir nuevos desarrollos.

- POR CUANTO:** Asimismo, toda obra o proyecto a ser realizado por cualquier persona o entidad deberá estar de acuerdo con las recomendaciones del Plan de Ordenación Territorial para el Municipio de Sabana Grande.
- POR CUANTO:** El Municipio de Sabana Grande, a tenor con los requisitos de la Ley Núm. 81, antes citada, presentó en vistas públicas los días 18 de abril de 1996, 18 de diciembre de 1996, 3 de octubre de 1997 y 16 de julio de 1998, los documentos correspondientes a la Fase de Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo, al Memorial General, a la Fase de Avance y al Plan Final, respectivamente.
- POR CUANTO:** Con posterioridad a las vistas públicas, la Oficina de Planificación del Municipio de Sabana Grande discutió y evaluó los comentarios y recomendaciones recibidos, incorporando a los documentos los cambios necesarios.
- POR CUANTO:** El 13 de abril de 1999, la Asamblea Municipal y el Alcalde de Sabana Grande, aprobaron mediante la Ordenanza Municipal Núm.24, Serie 1998-99, el Plan de Ordenación Territorial del referido municipio.
- POR CUANTO:** El Alcalde de Sabana Grande remitió a la Junta de Planificación de Puerto Rico el Plan de Ordenación Territorial de dicho municipio para la evaluación correspondiente.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación revisó los documentos del Plan de Ordenación Territorial y encontró que el mismo es cónsono con las leyes y política pública vigente.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación, en reunión celebrada el 19 de enero de 2000, resolvió adoptar el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Sabana Grande, según presentado, mediante la Resolución JP-PT-58-1.
- POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se aprueba el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Sabana Grande, según adoptado por la Junta de Planificación el día 19 de enero de 2000 mediante la Resolución JP-PT-58-1.

**SEGUNDO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 8 de marzo de 2000.



A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Pedro Rosello'.

**PEDRO ROSSELLO  
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 10 de marzo de 2000.

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Angel Morey'.

**Angel Morey  
Secretario de Estado**